

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de octubre de 1989.-

Em atención a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 23.608 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la habilitación del Juzgado Nacional Ordinario con asiento en la ciudad de Río Grande cuya competencia ha sido atribuida por el art. 1° de la mencionada ley, y cuyos cargos fueron asignados por Resolución 153/89,

SE RESUELVE:

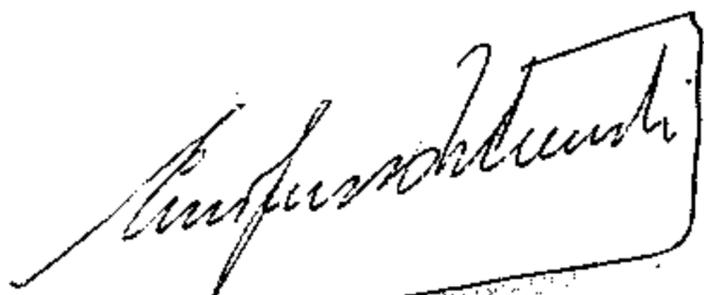
1°) Fijar como fecha de habilitación del Juzgado Nacional Ordinario del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad Río Grande el día 1° de febrero de 1990.

2°) Encomendar a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia que reciba el juramento de ley al doctor Jorge Daniel Amena, designado juez por decreto 843/89 del Poder Ejecutivo Nacional.

3°) Autorizar la designación interina de secretarios para el tribunal mencionado en el considerando anterior, siempre que los nombramientos en tal carácter lo sean hasta tanto se llame a concurso en los términos de la acordada 34/84, y que tales designaciones no signifiquen antecedentes para los concursos.

4°) Póngase en conocimiento de la Secretaría de Justicia de la Nación a los fines de lo dispuesto en el art. 9° de la ley 23.607.

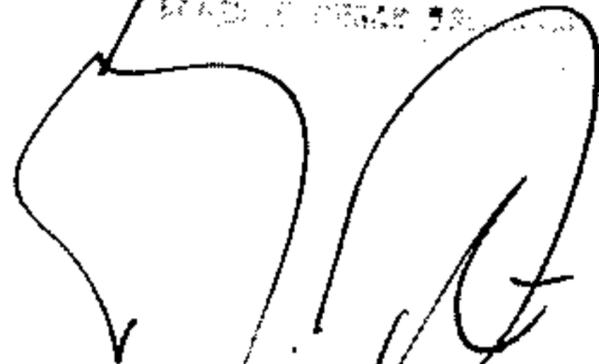
Regístrese, hágase saber y archívese.



ENRIQUE S. PETRUCCI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION



SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

